



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 "Año del Desarrollo Agroforestal"
 COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Número 36-2018, contentiva del acto administrativo de Adjudicación del proceso de compra Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0009, para el Lote I: Reparación y Mantenimiento de trece (13) kilómetros de Caminos en la comunidad de Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor, para el (Lote II), la Reparación y Mantenimiento de veintitrés (23) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad El Valle, provincia Hato Mayor y para el (Lote III), la Reparación y Mantenimiento de dieciocho punto cincuenta (18.50) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad de Miches, La Gina, provincia el Seibo.

AD

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de adjudicar las ofertas presentadas en relación al proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0009, para el Lote I: la Reparación y Mantenimiento de trece (13) kilómetros de Caminos en la Comunidad de Sabana de La Mar, provincia Hato Mayor; para el Lote II: Reparación y Mantenimiento de veintitrés (23) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad El Valle, provincia Hato Mayor y para el Lote III: Reparación y Mantenimiento de dieciocho punto cincuenta (18.50) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad de Miches, La Gina, provincia El Seibo.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO [1]: Que, la eficiencia que persigue el Estado dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y coadyuve a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [2]: Que, se hizo indispensable dictar una nueva ley que fije un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [3]: Que, la ley de contrataciones públicas y las normas que establezca deben estar en consonancia con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental y de sus subsistemas componentes;

CONSIDERANDO [4]: Que, es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia;

e.u.

cochog

CONSIDERANDO [5]: Que, para ello el Estado debe establecer métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos que responda a las necesidades y requerimientos de la sociedad y a las disponibilidades presupuestarias y de financiamiento;

CONSIDERANDO [6]: Que, es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que rigen la materia;

CONSIDERANDO [7]: Que, el artículo 7 de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus Modificaciones, dispone: *"Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán ser inscritas en el Registro de Proveedor del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción."*

CONSIDERANDO [8]: Que, el Ministerio inició un proceso, compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0009, para el Lote I: la Reparación y Mantenimiento de trece (13) kilómetros de Caminos en la Comunidad de Sabana de La Mar, provincia Hato Mayor; para el Lote II: Reparación y Mantenimiento de veintitrés (23) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad El Valle, provincia Hato Mayor y para el Lote III: Reparación y Mantenimiento de dieciocho punto cincuenta (18.50) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad de Miches, La Gina, provincia El Seibo.

CONSIDERANDO [9]: Que, en ocasión del proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0009, recibió las ofertas y se encontraban presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, más abajo firmantes, y la Licda. Francina Bencosme Estrella, Notario Público de los Número del Distrito Nacional;

CONSIDERANDO [10]: Que, por Acta Núm. 25-2018 de fecha siete21 de febrero del año 2018, este Comité en ejercicio de sus atribuciones designó al **Ing. Víctor A. Contreras Estrella**, como perito evaluador de la oferta presentada por la empresa **INGENIERIA LOSUNG S.R.L., para el Lote I.**

CONSIDERANDO [11]: Que, el perito designado, el **Ing. Víctor A. Contreras Estrella** ha rendido su informe a este Comité de Compras, para el Lote I, el que de manera sucinta se contrae a lo siguiente:

"Cortésmente, tenemos a bien dirigirnos a usted con el propósito de remitirle el informe de evaluación, con el fin de sugerir la oferta ganadora y las ofertas desestimadas. De procedimiento se estableció un parámetro de 0% al 10% por encima o por debajo del presupuesto base para la primera eliminatoria, aquellas ofertas que estuvieron entre el rango de 0% al 5% por debajo o por encima del presupuesto base fueron sujeta a evaluación, en cumplimiento de las formalidades

C.M.

weehog

fr

requeridas e informada, conforme al pliego de condiciones específicas para dicho proceso, dándole prioridad aquellas ofertas cuyos montos quedaron más cerca del presupuesto base de comparación.

1. La Oferta del Oferente **INGENIERIA LOSUNG SRL**, resultó ser de RD\$ 13, 115,469.07, con la diferencia de 7.41% es decir RD\$ 905,005.43 por encima del presupuesto base, lo que la califica como única oferente.

Evaluada la oferta con relación al presupuesto base y dando cumplimiento a los establecidos en el pliego de condiciones con relación al método de evaluación, aunque es la única oferente y su oferta se encuentra por encima del presupuesto base, recomiendo a este comité que sea tomada en cuenta la oferta del Oferente **INGENIERIA LOSUNG, SRL** siempre y cuando se mantenga para fines de adjudicación lo expresado en el presupuesto base. "

CONSIDERANDO [12]: Que, por Acta Número 25-2018 de fecha siete 21 de febrero del año 2018, este Comité en ejercicio de sus atribuciones designó al Ing. Víctor A. Contreras Estrella, como perito evaluador de las ofertas presentadas por **ENRIQUETA CEBALLOS CASTILLO; INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE PLI DC, S.R.L. y AVI CONSTRUCTORA, S.R.L.**,

CONSIDERANDO [13]: Que, el perito designado, el Ing. Víctor A. Contreras Estrella ha rendido su informe a este Comité de Compras para el Lote II, el que de manera sucinta se contrae a lo siguiente:

"Cortésmente, tenemos a bien dirigirnos a usted con el propósito de remitirle el informe de evaluación, con el fin de sugerir la oferta ganadora y las ofertas desestimadas. De procedimiento se estableció un parámetro de 0% al 10% por encima o por debajo del presupuesto base para la primera eliminatoria, aquellas ofertas que estuvieron entre el rango de 0% al 5% por debajo o por encima del presupuesto base fueron sujeta a evaluación, en cumplimiento de las formalidades requeridas e informada, conforme al pliego de condiciones específicas para dicho proceso, dándole prioridad aquellas ofertas cuyos montos quedaron más cerca del presupuesto base de comparación.

1. La Oferta del Oferente **ENRIQUETA CEBALLOS CASTILLO**, resultó ser de RD\$ 7, 147,799.27, con la diferencia de 30.48% es decir RD\$ 3, 133,497.17 por debajo del presupuesto base, lo que la descalifica para la segunda evaluación según se especifica en el Pliego de Condiciones.
2. La Oferta del Oferente **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE. PLI DC, SRL**, resultó ser de RD\$ 10, 042,137.76, con la diferencia de 2.33% es decir RD\$ 239,158.68 por debajo del presupuesto base, lo que la califica para el **Primer Lugar**.
3. La Oferta del Oferente **AVI CONSTRUCTORA, SRL**, resultó ser de RD\$ 9,742,071.92, con la diferencia de 5.24% es decir RD\$ 539,224.52 por debajo del presupuesto base, lo que la califica para un **Segundo Lugar**
4. La Oferta del Oferente **OBRAS Y TECNOLOGIA OTESA, SRL** resultó ser de RD\$ 19, 705,716.09, con la diferencia de 91.67% es decir

C.M.

wochag

RD\$ 9, 424,419.65 por encima del presupuesto base, lo que la descalifica para la segunda evaluación según se especifica en el Pliego de Condiciones.

Evaluadas dichas ofertas con relación al presupuesto base y dando cumplimiento a los establecidos en el pliego de condiciones con relación al método de evaluación, recomiendo a este comité que sea tomada como la más conveniente la oferta del Oferente **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE. PLIDC, SRL**, por haber calificado en **Primer Lugar** dentro de las ofertas reciba y cumplir con los parámetros y requisito establecidos en el Pliego de Condiciones para dicha evaluación. "

CONSIDERANDO [14]: Que, por Acta Núm. 25-2018 de fecha siete 21 de febrero del año 2018, este Comité en ejercicio de sus atribuciones designó al Ing. Víctor A. Contreras Estrella, como perito evaluador de las ofertas presentadas por **S. R. POWER TECH SOLUTIONS, S.R.L.; CONSTRUCTORA FIXSA, S.R.L. y CONSTRUCTORA OLKI DE LA PAZ, S.R.L.**, para el Lote III.

CONSIDERANDO [15]: Que, el perito designado, el Ing. Víctor A. Contreras Estrella ha rendido su informe a este Comité de Compras, respecto de **Lote III**, el que de manera sucinta se contrae a lo siguiente:

"Cortésmente, tenemos a bien dirigirnos a usted con el propósito de remitirle el informe de evaluación, con el fin de sugerir la oferta ganadora y las ofertas desestimadas. De procedimiento se estableció un parámetro de 0% al 10% por encima o por debajo del presupuesto base para la primera eliminatoria, aquellas ofertas que estuvieron entre el rango de 0% al 5% por debajo o por encima del presupuesto base fueron sujeta a evaluación, en cumplimiento de las formalidades requeridas e informada, conforme al pliego de condiciones específicas para dicho proceso, dándole prioridad aquellas ofertas cuyos montos quedaron más cerca del presupuesto base de comparación.

1. La Oferta del Oferente **SR.POWER TECH SOLUTIONS, SRL**, resulto ser de RD\$ 19, 512,658.70, con la diferencia de 3.13% es decir RD\$ 631,301.24 por debajo del presupuesto base, lo que la califica para un **Segundo Lugar**
2. La Oferta del Oferente **CONSTRUCTORA FIXSA, SRL** resulto ser de RD\$ 17, 835,712.06, con la diferencia de 11.46% es decir RD\$ 2, 308,247.88 por debajo del presupuesto base, lo que la descalifica para la segunda evaluación según se especifica en el Pliego de Condiciones.
3. La Oferta del Oferente **CONSTRUCTORA OLKI DE LA PAZ, SRL** resulto ser de RD\$ 19, 982,344.15, con la diferencia de 0.80% es decir RD\$ 161,615.79 por debajo del presupuesto base, lo que la califica para el **Primer Lugar**.

Evaluadas dichas ofertas con relación al presupuesto base y dando cumplimiento a los establecidos en el pliego de condiciones con relación al método de evaluación, recomiendo a este comité que sea tomada como la más conveniente la oferta del Oferente **CONSTRUCTORA OLKI DE LA PAZ, SRL** por haber calificado en

C.U.

wehag
Cham
R

Primer Lugar dentro de las ofertas reciba y cumplir con los parámetros y requisito establecidos en el Pliego de Condiciones para dicha evaluación. "

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 28-2014, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha once (11) de junio del año dos mil catorce (2014).

VISTA: Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0009, para el Lote I: la Reparación y Mantenimiento de trece (13) kilómetros de Caminos en la Comunidad de Sabana de La Mar, provincia Hato Mayor; para el Lote II: Reparación y Mantenimiento de veintitrés (23) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad El Valle, provincia Hato Mayor y para el Lote III: Reparación y Mantenimiento de dieciocho punto cincuenta (18.50) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad de Miches, La Gina, provincia El Seibo.

VISTA: La oferta técnica y económica presentada por la empresa: **INGENIERIA LOSUNG S.R.L.**, por un valor total de **RD\$13,115,469.07**, en ocasión de proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC- CP-2018-0009, para el **Lote I:** la Reparación y Mantenimientos de trece (13) kilómetros de Caminos en la comunidad de Sabana de la Mar.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por **ENRIQUETA CEBALLOS CASTILLO**, por un valor total de **RD\$7,147,799.27**; **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE PLI DC, S.R.L.**, por un valor total de **RD\$10,042,127.76** y **AVI CONSTRUCTORA, S.R.L.**, por un valor total de **RD\$9,742,071.92**, en ocasión de proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0009, para el **Lote II:** la Reparación y Mantenimiento de veintitrés (23) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad El Valle, provincia Hato Mayor.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas **S.R. POWER TECH SOLUTIONS, S.R.L.**, por un valor total de **RD\$19,512,658.70**; **CONSTRUCTORA FIXSA, S.R.L.**, por un valor total de **RD\$17,835,712.06** y **CONSTRUCTORA OLKI DE LA PAZ, S.R.L.**, por un valor total de **RD\$19,982,344.15**, para el **Lote III**, en ocasión de proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC- CP-2018-0009, para el **Lote III**, la

C.H.

wochog

Reparación y Mantenimiento de dieciocho punto cincuenta (18.50) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la Comunidad de Miches, La Gina, provincia El Seibo.

VISTO: El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Este Comité de Compras verifica y valida el informe pericial presentado por el **Ing. Víctor A. Contreras Estrella**, que fuera designado para la evaluación de las ofertas presentadas con motivo del presente proceso, según consta en el Acta 25-2018, emitida en fecha 21 de febrero del año 2018, como consecuencia de ello acoge las recomendaciones contenidas en dicho informe y procede a la adjudicación del Proceso Núm. Agricultura-CCC-CP-2018-0009, tal y como se hace en lo adelante.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Adjudicar, a la razón social, **INGENIERIA LOSUNG S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 130753131, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm.61493, el contrato por un monto total de **TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 07/100 (RD\$13,115,469.07)**, que se desprende con motivo del Proceso Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0009, para el **Lote I:** Reparación y Mantenimiento de trece (13) kilómetros de Caminos en la comunidad de Sabana de la Mar.

TERCERA RESOLUCIÓN

Adjudicar, a la razón social **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE PLI DC, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 130684545, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 12811, el contrato por un monto total de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 75/100 (RD\$10,042,137.75)**, que se desprende con motivo del Proceso Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0009, para el denominado **Lote II:** Reparación y Mantenimiento de veintitrés (23) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad El Valle, provincia Hato Mayor.

CUARTA RESOLUCIÓN

Adjudicar, a la razón social, **CONSTRUCTORA OLKI DE LA PAZ, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm.130792216, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm.16659, el contrato por un monto total de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 15/100 (RD\$19,982,344.15)**, que se desprende con motivo del Proceso Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0009, para el **Lote III:** Reparación y

C.M.

wochoy

AM

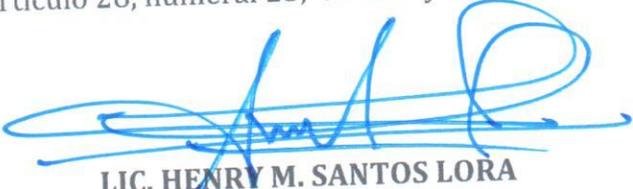
R

Mantenimiento de dieciocho punto cincuenta (18.50) kilómetros de Caminos Interparcelarios en la comunidad de Miches, La Gina, provincia El Seibo.

Siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) y sin más que tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.


DOCTOR CARLOS MANUEL MIQUEZ HERNANDEZ

Delegado en Representación del
 Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, según consta en
 La Resolución No. 03-2015-BIS, de fecha 03 de marzo del año 2015 y de las
 disposiciones del artículo 28, numeral 25, de la Ley 247-12, Sobre Función Pública


LIC. HENRY M. SANTOS LORA

Asesor Legal


LICDA. GIANNINA DEL PILAR MÉNDEZ SANGIOVANNI
 Encargada del Área Administrativa y Financiera
 Miembro


DR. WINSTON ESTEBAN MARTE
 Encargado del Vice-Ministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria
 Miembro


LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ
 Directora Oficina Libre Acceso a la Información Pública
 Miembro